

**Autoriza Proyecto Atraveso "Aducción Gravitacional Los Boldos de Litú", en Ruta K-410, Km. 21,148. A la Sociedad Agrícola Los Boldos Ltda.**

**TALCA,**

**04 JUN 2014**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2288 del 19 de Mayo del 2014 y la Resolución (Exenta) D.V. N°2248 del 30 de Abril del 2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y el Instructivo sobre Atravesos en caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

**CONSIDERANDO:**

- Carta S/N° de fecha 30 de Abril del 2014, del Sr. Eugen Eben Oyanedel, Representante Legal de Agrícola Los Boldos Ltda., por medio de la cual adjunta Proyecto Atraveso "**Aducción Gravitacional Los Boldos de Litú**", ubicado en la Ruta K-410, Km. 21,148; de la Comuna de Pencahue, para su revisión y posteriormente su aprobación, si procede.
- Que el Proyecto mencionado propone usar la faja fiscal del Camino Público "Cruce K-40 (Puente Río Claro) - Litú", Rol K-410, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.
- Que se debe tener presente que la Dirección de Vialidad actualmente tiene en ejecución el Contrato de Obra Vial Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de caminos de la Provincia de Talca, Sector Curepto, Comunas de Curepto, Pencahue y Constitución Etapa I, Región del Maule.
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: "**En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**D. R. V. VII REGIÓN N° 1051 /**

**FECHA: 04 JUN 2014**

- 1.- Se Aprueba Proyecto Atraveso "Aducción Gravitacional Los Boldos de Litú" y se autoriza a la Sociedad Agrícola Los Boldos Ltda., para la ejecución de las obras del mencionado Proyecto en la faja vial del Camino Público "Cruce K-40 (Puente Río Claro) - Litú", Rol K-410, con ubicación en el Km. 21,148, de la Comuna de Pencahue. En las condiciones que se indican a continuación:

RUTA	KM.	DESCRIPCIÓN OBRA	TIPO TUBERÍAS	OBSERVACIONES DE LAS OBRAS
K-410	21,148	Atraveso a todo el ancho de la faja, en forma perpendicular a la calzada existente.	Tubos de PVC C-4, D=250 mm., con encamisado tubo acero negro, D=500 mm.	El Atraveso proyectado con el método en Zanja Abierta

Se considera la construcción del Atraveso con tubos PVC C-4 de diámetro D=250 mm., con un encamisado de tubo de Acero negro de diámetro D=500 mm., con una longitud a todo el ancho de la calzada existente y a una profundidad mínima de 1,20 m., medido entre la rasante del camino y la parte superior del ducto. El trazado del Atraveso se tiene proyectado en forma perpendicular a la calzada existente de la Ruta K-410, en el Km. 21,148. Todas las obras se realizaran conforme al Proyecto aprobado y al Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Aducción Gravitacional Los Boldos de Litú", en Ruta K-410, Km. 21,148; Comuna de Pencahue.**

**Valor** : **15 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la \*presente resolución y cumplimiento Correcta ejecución obras Proyecto "Aducción Gravitacional Los Boldos de Litú", en Ruta K-410, Km. 21,148; Comuna de Pencahue.**

**Valor** : **30 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

**Nota: \*Se debe indicar el N° y fecha de la Resolución que autoriza el Proyecto.**

- 2.2.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

**2.3.-** Será responsabilidad de la **Sociedad Agrícola Los Boldos Ltda.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones, a juicio de la Dirección de Vialidad, como también será de su responsabilidad cualquier daño causado a las obras del camino producto del funcionamiento del referido atravieso.

### **3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

**3.1.-** La **Sociedad Agrícola Los Boldos Ltda.**, ó quién se designe como representante deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. José Leiva Hernández**, para coordinar la Inspección de éstas, informando por escrito el inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante.

**3.2.-** Haber cumplido con los Artículos: 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

**3.3.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

### **4.- EJECUCION DE LAS OBRAS**

**4.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atingentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.

**4.2.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

**4.3.-** Para rellenar las excavaciones en calzada, cuando se realizan los Atraviesos de tuberías con el método de Zanja abierta, la compactación se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Debiéndose comprobar la densidad por capas y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm.

**4.4.-** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado, deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

- 4.5.-** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.
- 4.6.-** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de la **Sociedad Agrícola Los Boldos Ltda.**, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.
- 4.7.-** Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados oportunamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, y para que se presenten como antecedentes para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.8.-** En el caso que sea necesario sacar el cerco existente en la Ruta K-410, para ejecutar las obras del presente Proyecto, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.
- 4.9.-** El plazo para ejecutar las obras será de **2** meses a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 2 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **18** meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 4.10.-** Los materiales provenientes de los trabajos de las excavaciones, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma.

## **5.- RECEPCION DE LAS OBRAS**

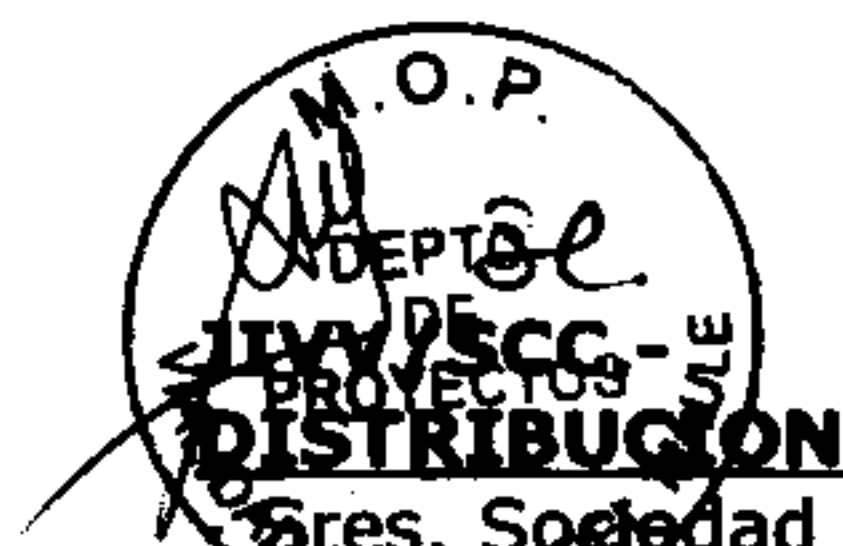
**5.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Sociedad Agrícola Los Boldos Ltda.**, ó quién se designe como su representante, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

- a) Set de Fotografías en vista trasversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), mínimo 6 fotografías.
- b) Plano de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.
- c) Certificados del Laboratorio de Autocontrol (compactación, etc.)
- d) La georreferenciación de los ductos, aceptándose una tolerancia máxima de error de 10 Cms, en Sistema WGS 84, Datum 19.

**5.2.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del atravesado; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará a la **Sociedad Agrícola Los Boldos Ltda.**, lo pertinente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
**MANUEL SALAZAR TORNEJO**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



Sres. Sociedad Agrícola Los Boldos Ltda., Dirección 1 Oriente N°931, Talca.  
Fono 71/2227223

- Sres. AJP Ingenieros, Dirección 1 Oriente N°931, Talca. Fono 71/2227223
- Sr. José Leiva H., Inspector Fiscal Vialidad Provincia de Talca.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

**RES 46/2014**

N°Proceso 3820326